

ORDENANZA N° 3.250

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Institúyase un Plan de Saneamiento Municipal denominado “Regularización de Documentación Técnica” que permitirá a todo tipo de contribuyentes con deuda fiscal municipal que incide sobre la Documentación Técnica de los inmuebles reconocer la misma, comprometerse al pago efectivo sin morosidad desde la sanción y formación de esta Ordenanza y por el termino de seis (6) meses.-

TEXTO INCORPORADO POR EL ART. 1° DE LA ORDENANZA N° 3375

ARTICULO 1° bis.- El contribuyente no está obligado al pago del certificado de libre deuda y de deudas de tasas o contribuciones municipales, para acogerse a lo estipulado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 2°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a condonar las infracciones labradas en tal carácter a los propietarios beneficiarios de la presente.-

ARTICULO 3°.- El Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaria de Obras Publicas procederá a la reglamentación de la presente, clasificando las viviendas conforme a la modalidad de la legislación vigente, en un plazo de treinta (30) días desde la aprobación.-

ARTICULO 4°.- Caducado el plazo estipulado para la regularización, la modalidad de presentación y cobro de la Documentación Técnica, se regirá por los montos establecidos en la Ordenanza Impositiva del presente año mas la multa correspondiente.-

ARTICULO 5°.- Manténgase en vigencia los alcances de las Ordenanzas Nos. 1.784/89, 1.929/90 y 2.225/93 y Decretos reglamentarios.-

ARTICULO 6°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios con el Colegio de Arquitectos y Consejo de Ingenieros a fin de fijar aranceles comunes.-

ARTICULO 7°.- Se establecerá 2 (dos) categoría de beneficiarios denominados Obras Nuevas y Ampliación de Obras. Su detalle puede observarse en el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Abril del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista.- (Concejal CACERES)

a. p.

FIRMADO: **Dn. Mario Alberto TORRES – Vice Intendente Municipal.-**

Dn. José Ricardo GORDILLO – Secretario Deliberativo

